



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

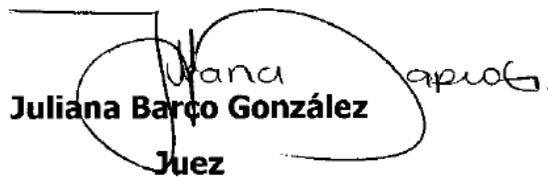
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2018-01228

Asunto: Incorpora trabajo adjudicación

De conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 568 del Código General del Proceso, se incorpora y tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno el proyecto de adjudicación de los bienes del deudor. Se advierte que él permanecerá en la Secretaría del Despacho a disposición de las partes interesadas, quienes podrán consultarlo antes de la audiencia solicitando al correo: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co el link de acceso al expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 agosto 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7aff0061aec347b9d66f5dd1d75169bd1e1ccec79e5e62652159a50354
a85183**

Documento generado en 18/08/2021 12:19:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>